

### **ACTA**

Siendo las 9:00 horas del día 23 de agosto de 2023, se reúnen en la Sala 01, planta baja de los SSCC del Servicio Andaluz de Salud, los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

**PRESIDENTE:** Felipe Juan Artillo Picón. Jefe de Servicio de Ingresos.  
**VOCALES:** Pilar Altemir Lara. Interventora Central Adjunta.  
Antonio José Santamaría Ruiz. Letrado de Administración Sanitaria.  
**SECRETARIA:** Carmen González García. Jefa de la Sección de Regulación de Compras.

Excusan su asistencia a la sesión de la Mesa el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, convocado en sustitución del Subdirector de Inversiones y la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos, convocada en sustitución del Subdirector de Prestaciones.

Así mismo asisten como asesores:

María Dolores Pachón Ríos, Técnico de Función Administrativa del Servicio de Equipamiento e Instalaciones, para el punto primero del orden del día.

Antonia Martín Vallellano Martín, Técnico de Función Administrativa del Servicio de Suministros Farmacéuticos, para el punto segundo del orden del día.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la Mesa, respecto de aquellos expedientes del orden del día en que no consta la participación como miembros en sesiones anteriores. Se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación:

**1.- Expediente 1023/2022 (Nº SIGLO 960/2022) Acuerdo marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.**

**CONTR:** 2022/0001057147

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.


**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 118.351.310,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 97.811.000,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 1 de febrero de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios.

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/15





**2.- Expediente 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023), Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA): difteria-tétanos-tosferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto. 3 lotes**

**Nº expediente SIREC:** CONTR 2023 0000576159

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

**Valor estimado, IVA excluido:** 28.576.895,60 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 14 de julio de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios.

**3.- Expediente CC 5002/2023 (Nº SIGLO 238/2023) Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Vejer de la Frontera (Cádiz). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 486.605,69 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 402.153,46 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 17 de julio de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de documentación, en fase de subsanación, de los licitadores y, en su caso, apertura de sobres electrónicos nº 2, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

**4.- Expediente 2204/2023 (Nº SIGLO 786/2023) Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W 135, Y) destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA).**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 8.112.000,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 13.780.000,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 21 de agosto de 2023.

**Fase del procedimiento:** Apertura y calificación de la documentación, de los sobres electrónicos nº 1, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

**5.- Expediente 2108/2022 (Nº SIGLO 1033/2022) Servicios de soporte al puesto de trabajo digital y sus sistemas de cómputo locales del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 32.432.104,32 €


**Valor estimado, IVA excluido:** 75.049.497,6 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 3 de agosto de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación, en fase de subsanación, de UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España – Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L, y, en su caso, apertura de sobres electrónico nº 2, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

**6.- Expediente 2009/2022 (Nº SIGLO 1317/2022) Servicio de control de plagas (desinsectación, desratización y desinfección) en las sedes de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.**

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/15





**Nº expediente SIREC:** CONTR 2023 00003783359

**Procedimiento:** abierto simplificado abreviado.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 5.572,36 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 12.434,20 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 19 de mayo de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios.

## 7.- Ruegos y preguntas.

## 8.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

---

### 1.- Expediente 1023/2022- (Nº SIGLO 960/2022) Acuerdo marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

**CONTR:** 2022/0001057147

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 118.351.310,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 97.811.000,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 1 de febrero de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios.


Por la Mesa de Contratación, en sus sesiones de los días 9 y 11 de agosto de 2023, se acordó, suspender la revisión de la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar requerida a las personas licitadoras **FUJIFILM SONOSITE IBERICA, SLU, CANON MEDICAL SYSTEMS S.A., ESAOTE ESPAÑA SAU, MINDRAY MEDICAL ESPAÑA, PHILIPS IBÉRICA, S.A., SIEMENS HEATHCARE, S.L.U., IRE RAYOS, X, S.A., GENERAL ELECTRIC HEATHCARE ESPAÑA, ELECTOMEDICAL, S.L., EMSOR, S.L., FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA, S.L., MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L., POLYGON, SPA, SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A., TECNOMEDICA ANDALUZA, FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA y APR SALUD**, quedando pendiente las personas licitadoras **PHILIPS IBÉRICA, S.A., SIEMENS HEATHCARE, S.L.U., IRE RAYOS, X, S.A., GENERAL ELECTRIC HEATHCARE ESPAÑA, ELECTOMEDICAL, S.L., EMSOR, S.L., FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA, S.L., MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L., POLYGON, SPA, SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A., FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA y APR SALUD**.

Se adjunta como Anexo I la conclusión del Informe sobre la calificación de la solvencia técnica presentada por los propuestos adjudicatarios del expediente 1023/2022, de fecha 23 de julio de 2023, suscrito por María Dolores Pachón Ríos, Técnico de Función Administrativa del Servicio de Equipamiento e Instalaciones.

Se persona el técnico del Servicio de Equipamiento e Instalaciones, al que se le hacen consultas sobre el citado Informe y se determina que a las personas licitadoras que no cumplan con la solvencia técnica se le requerirá la documentación cuando finalice la revisión de la documentación de todas las personas licitadoras propuestas para la adjudicación del expediente.

Los miembros de la Mesa, tras la valoración del resto de la documentación presentada, acuerdan que deben subsanar tres personas licitadoras, por lo que debe requerirse la siguiente documentación:

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/15





**1. PHILIPS IBÉRICA, S.A.:** Analizada la documentación los miembros de la Mesa acuerdan que debe **SUBSANAR** la siguiente documentación:

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

El poder presentado es insuficiente para el valor estimado del Acuerdo marco.

-Documento acreditativo de la aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El documento deberá contener el C.S.V. Código Seguro de Verificación, que permite contrastar la autenticidad de la copia.

**2. SIEMENS HEATHCARE, S.L.U.:** Analizada la documentación los miembros de la Mesa acuerdan que debe **SUBSANAR** la siguiente documentación:


-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria. El poder presentado es insuficiente para el valor estimado del Acuerdo marco.

-Documento acreditativo de la aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El documento deberá contener el C.S.V. Código Seguro de Verificación, que permite contrastar la autenticidad de la copia.

- Se comprueba que la empresa aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) en fecha 18 de julio de 2023, y por tanto con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que en este caso era el 1 de febrero de 2023, por lo que inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas autocorrectoras. En este sentido, el TARCJA viene declarando que las medidas autocorrectoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigiría que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”. Dado que se acredita que la empresa ya cuenta con el Plan de Igualdad inscrito y por tanto cumple la legalidad vigente (art. 46.5 LO 3/2007), se estima suficiente la medida correctora aplicada y no procede la exclusión de la citada empresa.

No obstante, se recoge el voto particular de la Intervención Central:

“Aceptada la posibilidad de dicho requerimiento de medidas correctoras o «self-cleaning», en virtud de la aplicación directa del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE y de los recientes pronunciamientos

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/15	



de los tribunales de recursos contractuales; sin embargo, la Interventora considera que la evaluación sobre la suficiencia de las medidas adoptadas debe corresponder al órgano de contratación, así como la adopción del acuerdo de excluir o mantener en la licitación a la empresa afectada.

Dicha postura se apoya, en que no se encuentra dentro de las competencias de la Mesa la valoración de las medidas autocorrectoras, al tratarse de una cuestión que no se resuelve aplicando la normativa en materia de Contratación Pública, considerándola una controversia que es eminentemente de índole laboral, y que en todo caso, debería ser el poder adjudicador (órgano de contratación), quien debe decidir si las medidas adoptadas son suficientes para demostrar la fiabilidad del licitador, pese a la existencia de un motivo de exclusión.

Por otra parte, la posibilidad de dichas medidas no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni la forma y criterio para valorarlas, tratándose de una cuestión más propia de la autoridad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, se discrepa del acuerdo de la mayoría de la Mesa, por el cual se entra a valorar las medidas correctoras adoptadas por el licitador considerando que no se ha cumplido adecuadamente el requerimiento y en consecuencia da traslado al órgano de contratación, de la procedencia de recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente, ya que consideramos que no está dentro de las competencias de la Mesa valorar cuestiones de índole laboral, que exceden de la aplicación de la normativa de Contratación Pública.”

**3. GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA:** Analizada la documentación correspondiente los miembros de la Mesa acuerdan que debe **SUBSANAR** la siguiente documentación:

-Se referencia el dato de la escritura notarial y de poderes para este acto (bastanteo en Mesa de Contratación). No se le exige de disponer del bastanteo para la formalización del contrato.

Analizada la documentación de la persona licitadora **IRE RAYOS X, S.A.** los miembros de la Mesa acuerdan su EXCLUSIÓN al comprobar que la empresa no ha aportado la documentación de acreditativa de la solvencia económica y financiera. No se acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los suministros objeto de este Acuerdo marco.

Por la Mesa de Contratación, se acuerda suspender la revisión de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios, quedando pendiente, de este punto del orden del día, las personas licitadoras: **ELECTROMEDICAL, S.L., EMSOR, S.L., FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L., MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L., POLYGON, SPA, SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A., TECNOMEDICA ANDALUZA, FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA** y **APR SALUD** para una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

**2.- Expediente 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023), Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA): difteria-tétanos-tosferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto. 3 lotes**

**Nº expediente SIREC:** CONTR 2023 0000576159

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Valor estimado, IVA excluido:** 28.576.895,60 €

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/15	



**Fin plazo presentación ofertas:** 14 de julio de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios.

Por la Mesa de Contratación se acordó adelantar este punto del orden del día por contar con técnico del Servicio de Productos Farmacéuticos.

Se procede a calificar la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar requerida a la persona licitadora **GLAXOSMTHKLINE, S.A.**, propuesta para la adjudicación de los **lotes 1 y 3** y a la persona licitadora **MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.**, propuesta para la adjudicación del **lote 2**, recibida a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica.

- **GLAXOSMTHKLINE, S.A. (lotes 1** , Analizada la documentación correspondiente a la solvencia técnica, los miembros de la Mesa acuerdan queda acreditada la solvencia técnica exigida, ya que presenta, entre otros, certificados emitidos por Servicio Canario de Salud, Departamento de Salud del País Vasco y Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Respecto al resto de la documentación, los miembros de la Mesa acuerdan que debe **SUBSANAR** la siguiente documentación:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.


- Documento acreditativo de la aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El documento deberá contener el C.S.V. Código Seguro de Verificación, que permite contrastar la autenticidad de la copia.

- **MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.:** Analizada la documentación correspondiente a la solvencia técnica, los miembros de la Mesa acuerdan que queda acreditada la solvencia técnica exigida, ya que presenta, entre otros, certificados emitidos por el Servicio Canario de Salud, la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya.

Respecto al resto de la documentación, los miembros de la Mesa acuerdan que debe **SUBSANAR** la siguiente documentación:

Se comprueba que la empresa no aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), por lo que inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas autocorrectoras. En este sentido, el TARCJA viene declarando que las medidas autocorrectoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigirá que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/15





ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”.

Por dicho motivo, inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 d) de la LCSP; no obstante, se le concede la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas correctoras que demuestren que ya está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

Ante la falta de acreditación de un Plan de Igualdad debidamente inscrito en el Registro Público, con fecha límite de inscripción la fecha fin de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 2023, acordó que fuera requerido al licitador **MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.** para que aportase documentación que justifique y acredite la adopción de medidas autocorrectoras suficientes para acreditar su fiabilidad en relación con la inscripción del Plan de Igualdad.

No obstante, se recoge el voto particular de la Intervención Central:

“Aceptada la posibilidad de dicho requerimiento de medidas correctoras o «self-cleaning», en virtud de la aplicación directa del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE y de los recientes pronunciamientos de los tribunales de recursos contractuales; sin embargo, la Interventora considera que la evaluación sobre la suficiencia de las medidas adoptadas debe corresponder al órgano de contratación, así como la adopción del acuerdo de excluir o mantener en la licitación a la empresa afectada.

Dicha postura se apoya, en que no se encuentra dentro de las competencias de la Mesa la valoración de las medidas autocorrectoras, al tratarse de una cuestión que no se resuelve aplicando la normativa en materia de Contratación Pública, considerándola una controversia que es eminentemente de índole laboral, y que en todo caso, debería ser el poder adjudicador (órgano de contratación), quien debe decidir si las medidas adoptadas son suficientes para demostrar la fiabilidad del licitador, pese a la existencia de un motivo de exclusión.

Por otra parte, la posibilidad de dichas medidas no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni la forma y criterio para valorarlas, tratándose de una cuestión más propia de la autoridad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, se discrepa del acuerdo de la mayoría de la mesa, por el cual se entra a valorar las medidas correctoras adoptadas por el licitador considerando que no se ha cumplido adecuadamente el requerimiento y en consecuencia da traslado al órgano de contratación, de la procedencia de recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente, ya que consideramos que no está dentro de las competencias de la Mesa valorar cuestiones de índole laboral, que exceden de la aplicación de la normativa de Contratación Pública.”

**3.- Expediente CC 5002/2023 (Nº SIGLO 238/2023), Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Vejer de la Frontera (Cádiz). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.**


**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 486.605,69 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 402.153,46 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 17 de julio de 2023.

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/15





**Fase del procedimiento:** Calificación de documentación, en fase de subsanación, de los licitadores y, en su caso, apertura de sobres electrónicos nº 2, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

Por la Mesa de Contratación, se acuerda suspender la revisión de la documentación, quedando pendiente este punto del orden del día.

**4.- Expediente 2204/2023 (Nº SIGLO 786/2023) Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W 135, Y) destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA).**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 8.112.000,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 13.780.000,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 21 de agosto de 2023.

**Fase del procedimiento:** Apertura y calificación de la documentación, de los sobres electrónicos nº 1, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

Por la Mesa de Contratación se acordó adelantar este punto del orden del día.

En primer lugar se comprueba que han presentado ofertas en plazo las siguientes personas licitadoras:

- PFIZER, S.L.U.
- SANOFI AVENTIS, S.A.

A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

**PFIZER, S.L.U.:** Presenta la oferta D. Juan Andrés Bustos, como Apoderado. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

**SANOFI AVENTIS, S.A.:** Presenta la oferta D<sup>a</sup>. Almudena Ares Benito, como Apoderada. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

Los miembros de la Mesa acuerdan admitir a las dos personas licitadoras y que se proceda a anunciar la apertura del sobre electrónico nº 3, a través de la aplicación SiREC- Portal de licitación.

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/15	





**5.- Expediente 2108/2022 (Nº SIGLO 1033/2022) Servicios de soporte al puesto de trabajo digital y sus sistemas de cómputo locales del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 32.432.104,32 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 75.049.497,6 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 3 de agosto de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación, en fase de subsanación, de UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España – Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L., y, en su caso, apertura de sobres electrónicos nº 2, a través del portal electrónico SiREC.

Tras la calificación de la documentación de la persona licitadora **UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA - INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR. S.L.** y resultando CORRECTA, los miembros de la Mesa acuerdan admitir a la persona licitadora.

A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 2, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa acuerdan remitir al órgano de contratación la documentación contenida en los sobres nº 2, para que la unidad competente o comisión Técnica asesora designada al efecto, realice la valoración de las ofertas y elabore el Informe en el que se exprese la puntuación obtenida por los licitadores sobre los criterios evaluables de forma no automática que han sido establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**6.- Expediente 2009/2022 (Nº SIGLO 1317/2022) Servicio de control de plagas (desinsectación, desratización y desinfección) en las sedes de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.**

**Nº expediente SIREC:** CONTR 2023 00003783359

**Procedimiento:** abierto simplificado abreviado.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 5.572,36 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 12.434,20 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 19 de mayo de 2023.


**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios.

Por la Mesa, dado lo avanzado de la hora, se acuerda suspender la revisión de la documentación, quedando pendiente este punto del orden del día.

**7.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/15





**8.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.**

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad por los miembros de la Mesa, con el voto particular de la vocal de la Intervención Delegada en los puntos primero y segundo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:45 horas del día arriba señalado.


VºBº Y FIRMA DEL PRESIDENTE

SECRETARIA

Felipe Juan Artillo Picón

Carmen González García

**DILIGENCIA:** para hacer constar que Carmen González García no puede firmar la presente ACTA por imposibilidad sobrevenida.

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/15	



ANEXO I:

CONCLUSIONES del Informe sobre la calificación de la solvencia técnica presentada por los propuestos adjudicatarios del expediente 1023/2022, de fecha 23 de julio de 2023, suscrito por María Dolores Pachón Ríos, Técnico de Función Administrativa del Servicio de Equipamiento e Instalaciones.

“A continuación, se realiza el análisis de la documentación aportada por cada una de las licitadoras para cada lote **resaltando en amarillo los licitadores y requerimientos no aportados**:

LOTE 2: ECÓGRAFO DE RADIODIAGNÓSTICO.

Lote	Licitador	N.º de unidades mínimas a certificar	EVAT (Lotes 1,4,5,8,9,10)	FORMACIÓN	ISO 9001	ISO 14001
2	CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	ELECTROMEDICAL SL	NO	NO APLICA	SI	NO	NO
	ESAOTE ESPAÑA SAU	NO	NO APLICA	SI	SI	SI
	FUJIFILM Healthcare España S.L.	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	FUJIFILM SONOSITE IBERICA, SLU	NO	NO APLICA	SI	NO	NO
	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	MINDRAY MEDICAL ESPAÑA	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	PHILIPS IBERIA SA	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	SIEMENS HEALTHCARE SL	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	TECNOMEDICA ANDALUZA SCA	NO	NO APLICA	SI	SI	SI

Código:	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	Fecha	26/09/2023	
Firmado Por	FELIPE JUAN ARTILLO PICON			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/15	



*ELECTROMEDICAL S.L., no aporta el número mínimo de certificados requeridos para acreditar el número de suministros realizados. Presenta, además de certificados a su nombre, certificados de las empresas:*

*BROCKER ITALICA, S.L., EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. y TMA MÉDICA S.L., sin embargo, no presenta ningún certificado de transferencia de estas empresas a ELECTROMEDICAL, S.L., por lo que estos equipos no pueden ser considerados para comprobar la solvencia técnica de dicha mercantil.*

*ESAOTE ESPAÑA S.A.U., no aporta el número mínimo de certificados requeridos para acreditar el número de suministros realizados. Presenta algunos certificados donde no se reflejan el número de equipos que han sido suministrados.*


*FUJIFILM SONOSITE IBERICA S.L.U., presenta una declaración de solvencia técnica con un listado de suministros realizados en los últimos tres años, pero no la acompaña de ningún documento que acredite la realización de la prestación.*

*TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A., presenta un certificado del que no se puede interpretar el número de ecógrafos que han sido suministrados, por un lado, porque los equipos no aparecen identificados como ecógrafos y por otro lado, porque no se recoge el número de unidades que se suministran.*

**LOTE 3: ECÓGRAFO PORTÁTIL LIGERO.**

Lote	Licitador	N.º de unidades mínimas a certificar	EVAT (Lotes 1,4,5,8,9,10)	FORMACIÓN	ISO 9001	ISO 14001
3	ESAOTE ESPAÑA SAU	NO	NO APLICA	SI	SI	SI
	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	MINDRAY MEDICAL ESPAÑA	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	PHILIPS IBERICA SA	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
	SIEMENS HEALTHCARE SL	SI	NO APLICA	SI	SI	SI

<b>Código:</b>	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	<b>Fecha</b>	26/09/2023
<b>Firmado Por</b>	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/15





ESAOTE ESPAÑA S.A.U., certifica el suministro de un número de unidades inferior al establecido como necesario para acreditar una correcta solvencia técnica en el presente lote.

LOTE 4: MAMÓGRAFO DIGITAL.


Lote	Licitador	N.º de unidades mínimas a certificar	EVAT (Lotes 1,4,5,8,9,10)	FORMACIÓN	ISO 9001	ISO 14001
4	EMSOR, S.L.	NO	NO	NO	SI	SI
	FUJIFILM Europe GmbH Sucursal en España	NO	SI	SI	SI	SI
	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	SI	SI	NO	SI	SI
	POLYGON SPA	SI	SI	NO	SI	SI
	SIEMENS HEALTHCARE SL	NO	NO	NO	SI	SI

EMSOR, S.L., certifica el suministro de un número de unidades inferior al establecido como necesario para acreditar solvencia técnica en el presente lote.

FUJIFILM Europe GmbH Sucursal en España, certifica el suministro de un número de unidades inferior al establecido como necesario para acreditar solvencia técnica en el presente lote.

SIEMENS HEALTHCARE S.L., certifica el suministro de un número de unidades inferior al establecido como necesario para acreditar solvencia técnica en el presente lote.

Código:	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	Fecha	26/09/2023
Firmado Por	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/15





LOTE 5: PORTÁTIL DE RAYOS X.


Lote	Licitador	N.º de unidades mínimas a certificar	EVAT (Lotes 1,4,5,8,9,10)	FORMACIÓN	ISO 9001	ISO 14001
5	APR SALUD SL	SI	SI	NO	SI	SI
	FUJIFILM Europe GmbH Sucursal en España	SI	SI	SI	SI	SI
	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	SI	SI	NO	SI	SI
	IRE RAYOS X SA	NO	NO	SI	NO	NO
	MASTER TECNIC ASISTENCIA SL	SI	NO	NO	SI	SI
	SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA	SI	SI	NO	SI	SI
	SIEMENS HEALTHCARE SL	SI	NO	NO	SI	SI

IRE RAYOS X SA presenta un certificado de compromiso de la integración de solvencia técnica con la empresa SHENZHEN BROWINER TECH CO., Ltd. Esta empresa a su vez presenta una declaración de solvencia técnica con un listado de suministros realizados en los últimos tres años, pero no la acompaña de ningún documento que acredite la realización de la prestación.

LOTE 9: SALA DE RAYOS X ROBOTIZADA.

Lote	Licitador	N.º de unidades mínimas a certificar	EVAT (Lotes 1,4,5,8,9,10)	FORMACIÓN	ISO 9001	ISO 14001
9	APR SALUD S.L.	SI	SI	NO	SI	SI

Código:	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	Fecha	26/09/2023
Firmado Por	FELIPE JUAN ARTILLO PICON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/15





Lote	Licitador	N.º de unidades mínimas a certificar	EVAT (Lotes 1,4,5,8,9,10)	FORMACIÓN	ISO 9001	ISO 14001
	FUJIFILM Europe GmbH Sucursal en España	NO	SI	SI	SI	SI
	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	SI	SI	NO	SI	SI
	MASTER TECNIC ASISTENCIA S.L.	SI	NO	NO	SI	SI
	PHILIPS IBERICA S.A.	SI	SI	NO	SI	SI
	POLYGON SPA	SI	SI	NO	SI	SI
	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	SI	NO	NO	SI	SI

FUJIFILM Europe GmbH Sucursal en España, certifica el suministro de un número de unidades inferior al establecido como necesario para acreditar solvencia técnica en el presente lote."

Código:	6hWMS873PFIRMAhog2701bXShyiUnQ	Fecha	26/09/2023	
Firmado Por	FELIPE JUAN ARTILLO PICON			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	15/15	